

documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE INTERIOR, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD (NURIA CAMPOS MORAGON) a las 07:45 del día 13/06/2024 y por AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 07:45 del día 13/06/2024. Mediante el proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2852/2024 el 13/06/2024.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este código de verificación 1C2Z3F3W5R0P3S1E172T p

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 1721810113

Código de Expediente 172/2024/82

Fecha y Hora 12-06-2024 13:25

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)

1C2Z3F3W5R0P3S1E172T

Ayuntamiento de Paterna Decreto Fecha 13/06/2024 Número 2852/2024

ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2024/82-SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, CORTE Y PUNZÓN DE USO EXTERNO PARA LA POLICIA LOCAL DE PATERNA. TRÁMITE DE URGENCIA.

NURIA CAMPOS MORAGON, Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Providencia de Dña. Nuria Campos Moragón, Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad disponiendo Se inicien los trámites administrativos oportunos para llevar a cabo la contratación del suministro del chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para la Policía Local de Paterna. (csv 0U1F0L6D6C4M324T05MN).

SEGUNDO.- La memoria justificativa que define el objeto del contrato y la necesidad e idoneidad del mismo suscrita por la Teniente de alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad y el Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Paterna (csv 4G1G5N340K0V390U07DH).

TERCERO.- Informe de necesidad suscrito por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Paterna (csv 3D0M1Y6Q1E5I0U691DI5)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023 modificado por Decreto de Alcaldía nº El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE INTERIOR, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD (NURIA CAMPOS MORAGON) a las 07:45 del día 13/06/2024 y por AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 07:45 del día 13/06/2024. Mediante el córdinados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/2852/2024 el 13/06/2024. Mediante el

4249 de 23/10/2023 se delega dicha facultad en la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV2B0X4O4A005F6X5D05RJ).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de Suministro del chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para la Policía Local de Paterna, por trámite de urgencia por razones de seguridad, motivando la necesidad de la contratación en la memoria justificativa suscrita por Teniente de alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad y el Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Paterna (csv 4G1G5N340K0V390U07DH) y en el informe de necesidad del Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Paterna (csv 3D0M1Y6Q1E5I0U691DI5) que sucintamente se transcriben:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón, de uso externo, interno y mixto, con sus correspondientes accesorios como su correspondiente funda y bolsa de transporte, destinado a la protección de los integrantes de la Policía Local de este Ayuntamiento. Para cubrir la necesidad de protección, se hace necesaria la cantidad de 110 unidades de chalecos antibalas y de 110 unidades de fundas para cada uno de ellos.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad en lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 28, necesidad e idoneidad del contrato **INFORMA**:

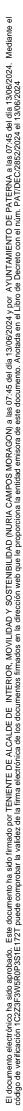
Que, de conformidad al Decreto 114/2005, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat, regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, es necesario dotar a los miembros del Cuerpo de Policía Local de Paterna de los medios personales de protección.

Que los chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo, se tratan de un medio de protección personal esencial para los integrantes del Cuerpo de Policía Local de Paterna durante el ejercicio de sus funciones, permitiendo reducir el riesgo de lesiones y daños derivados de las mismas. Junto a los chalecos, se hace necesaria la adquisición de los correspondientes accesorios, como de fundas bicolor y sus respectivas bolsas de transporte.

Que, debido a la entrada de nuevos integrantes al Cuerpo de Policía Local de Paterna y al deterioro o caducidad del material ya existente, se están agotando las existencias de reposición de los materiales que tiene a su disposición el Cuerpo de Policía Local de Paterna.

Que por estos motivos y dado la relevancia del objeto del contrato, se hace necesaria la contratación del suministro de los chalecos de protección balísticas, corte y punzón externo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Paterna.





AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento **17218I01I3**

Código de Expediente **172/2024/82**

Fecha y Hora 12-06-2024 13:25

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)

1C2Z3F3W5R0P3S1E172T

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Policía Local.

FIR\$TIS

